



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 240 DE 2014

(15 de octubre de 2014)

Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad de Información y Análisis Financiero

La Subdirectora Administrativa y Financiera (E) de la Unidad de Información y Análisis Financiero, en uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias, y en la Resolución No. 184 de 2012 de la UIAF, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: “*MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)*”.

Que el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 establece que: “*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente un apersona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes normas y/u obras en texto escrito: Régimen de seguridad social, régimen del empleado oficial, régimen penal colombiano, régimen del impuesto a la renta, régimen financiero y cambiario, régimen contable, régimen de procedimiento tributario, régimen legal de las sociedades, constitución política de Colombia, Código Civil y Legislación complementaria, código de procedimiento civil, código contencioso administrativo y el estatuto general de contratación de la contratación pública (Régimen de contratación administrativa) las cuales fueron adquiridas a la empresa Legis Editores S.A.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ha venido actualizando anualmente las obras citadas en el párrafo anterior con la empresa Legis Editores S.A. por ser esta la editora y distribuidora exclusiva de las mismas como así consta en la certificación emitida por la Cámara Colombia del Libro de fecha quince (15) de julio de 2014 y en los certificados de la dirección Nacional de derechos de Autor del Ministerio del Interior de fecha veinticuatro (24) de julio y veintiuno (21) de agosto del año 2013.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, dentro de su plan anual de compras para el año 2014 contempla la presente contratación.



Que teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF requiere contratar la actualización y suscripción por un año de las siguientes obras: Régimen de seguridad social, código civil y legislación complementaria, régimen del empleado oficial, régimen penal colombiano, régimen del impuesto a la renta, régimen financiero y cambiario, régimen contable, régimen de procedimiento tributario, régimen legal de las sociedades, constitución política de Colombia, , código de procedimiento civil, código contencioso administrativo y el estatuto general de contratación de la administración pública (Régimen de contratación administrativa) con la empresa Legis Editores S.A.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad solicitó oferta a la empresa Legis Editores S.A., la cual fue allegada con fecha dieciséis (16) de septiembre de 2014 por valor de Cuatro Millones Doscientos Nueve Mil Pesos M/cte. (\$4.209.000.00) no incluye IVA toda vez que las mismas están exentas de este tributo, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad No. 26312 del 01 de octubre de 2014, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2014.

Que dentro de las condiciones que la empresa Legis Editores S.A. debe cumplir durante la ejecución del contrato, se encuentran las siguientes: Entregar por el término de un (1) año las actualizaciones que de las obras relacionadas en el objeto del contrato expida la empresa Legis Editores S.A., lo anterior de acuerdo con las actualizaciones, reformas, jurisprudencia, y demás que sobre ellas haga el estado colombiano, dichas actualizaciones deben ser entregadas en la única sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF ubicada en la carrera 7 no. 31 – 10 piso 6 de la ciudad de Bogotá.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para consulta en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá y en la página del SECOP www.contratos.gov.co .

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación, y que en mérito de lo expuesto la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Información y Análisis Financiero – UIAF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 del 2013, lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los estudios previos, con la empresa **LEGIS EDITORES S.A.**, identificada con el Nit. **860.042.209-2**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el contrato de prestación de servicios (Suscripción) por medio de la modalidad de contratación directa con la empresa **LEGIS EDITORES S.A.**, identificada con el Nit. **860.042.209-2**, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y a la propuesta de fecha 16 de septiembre de 2014 presentada por la citada empresa, así como, lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución, y cuyo objeto es: “*Contratar la suscripción por un (1) año de la actualización de la obras Código Civil Colombiano y Legislación, Complementaria Régimen de seguridad social, régimen del empleado oficial, régimen penal colombiano, régimen del impuesto a la renta, régimen financiero y cambiario, régimen contable, régimen de procedimiento tributario, régimen legal de las sociedades, constitución política de Colombia, , código de procedimiento civil, código contencioso administrativo y el estatuto general de contratación de la administración pública (Régimen de contratación administrativa)*”, por un valor de Cuatro Millones Doscientos Nueve Mil Pesos M/cte. (\$4.209.000.00) incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar.



ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página del SECOP www.contratos.gov.co según lo estipula el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre 2014.

ORIGINAL FIRMADA

CLAUDIA ANDREA SORACÁ YEPES
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

P/41
R/108